

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

**Expediente: 240094 – MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC**

### ANTECEDENTES

1. El 12 de julio de 2024 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 240094 relativo a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC” a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las especialidades de trámite contempladas en el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.
2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15 de julio de 2024.
3. A la licitación concurre un único licitador: CANON ESPAÑA, S.A.U., que presentó la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que su proposición fue admitida a trámite.
4. El Órgano de Asistencia, con fecha 2 de agosto de 2024, y tras estudiar el informe de valoración correspondiente, ha propuesto la adjudicación a la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U., por tratarse del único licitador y cumplir con los requerimientos establecidos en los pliegos.
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### **Primero.- Órgano Competente para la Adjudicación.**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es la Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el resuelve I, apartado primero, punto 3, letra a) de la citada

norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

**Segundo.- Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.**

En el presente procedimiento se admitió a trámite la proposición presentada por la única empresa que concurrió a la licitación. No han existido razones de inadmisión de dicho licitador ni de exclusión de su oferta por incumplimiento de los requisitos fijados en los pliegos.

Una vez ultimado el proceso de licitación, la puntuación obtenida por el único licitador presentado a la licitación, es la que se señala a continuación:

<b>Empresa</b>	<b>Puntuación criterio 1</b>	<b>Puntuación criterio 2</b>	<b>Puntuación criterio 3</b>	<b>Puntuación criterio 4</b>	<b>TOTAL</b>
CANON ESPAÑA, S.A.U.	75	10	7,5	5	97,5

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, y habiendo concurrido un único licitador (por lo que no procede adjudicar en términos de “mejor oferta” por no poderse establecer una comparativa con otros licitadores) que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, el Órgano de Contratación,

**RESUELVE**

Adjudicar el contrato relativo al “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC” (Expediente 240094) a la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28122125, por los precios contenidos en su oferta económica, y en los términos señalados en su proposición que a continuación se detallan:

**1) Oferta económica:**

**a) Precios unitarios: coste por copia.**

<b>Unidad de medida</b>	<b>Precio unitario ofertado (sin IVA)</b>
Coste 1 página B/N. Canon. IR ADV 6275i	0,0055 €

<b>Unidad de medida</b>	<b>Precio unitario ofertado (sin IVA)</b>
Coste 1 página B/N. Canon. IR ADV C7270i	0,0055 €
Coste 1 página color. Canon. IR ADV C7270i	0,0380 €
Coste 1 página B/N. Canon. IR ADV C5250i	0,0065 €
Coste 1 página color. Canon. IR ADV C5250i	0,0380 €
Coste 1 página B/N. Canon. IR ADV 400i	0,0065 €

Todo ello con el límite máximo de gasto a aplicar durante el periodo de vigencia del contrato de **23.838,19 €** (veintitrés mil ochocientos treinta y ocho euros con diecinueve céntimos)

**b) Precio de adjudicación del servicio de soporte técnico para software de impresión uniflow:**

<b>Principal (sin IVA) ofertado</b>	<b>IVA (sobre el principal ofertado)</b>	<b>Total ofertado</b>
Cifra: 4.500,00 €	Cifra: 945,00 €	Cifra: 5.445,00 €
Letra: Cuatro mil quinientos euros	Letra: Novecientos cuarenta y cinco euros	Letra: Cinco mil, cuatrocientos cuarenta y cinco euros

**2) Otros criterios:**

- a) Plan de Mantenimiento Preventivo.** Periodicidad máxima en la revisión de máquinas: 2 meses.
- b) Tiempo de respuesta máximo ante averías:** 3 horas.
- c) Tiempo de resolución máximo ante averías:** 2 días.

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de duración del contrato será de 12 meses. Dicho plazo empezará a contar desde el 01/10/2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, de ser esta posterior.

Según lo previsto en el PCAP, no se contempla posibilidad de prórroga.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA,  
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)  
EL SECRETARIO GENERAL,

12 de agosto de 2024

  
  
FIRMADO DIGITALMENTE - ]

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, a fecha de firma electrónica.

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA  
CANON ESPAÑA, S.A.U

Fdo.: D. Víctor Manuel Prieto Pino,

D<sup>a</sup>. Víctor Manuel Prieto Pino, actúa en nombre y representación de la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28122125, y domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, nº 6, según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D<sup>a</sup>. Isabel Estape Tous, el día 9 de septiembre de 2010, anotada bajo el número de su protocolo 3.342.